



**CONSEJO  
SUPERIOR**

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO Nro. 22**  
(Acta 18 del 19 de junio de 2024)

*Por el cual se establecen unas medidas respecto a la evaluación docente de unos profesores para el año 2023, y se toma una determinación frente a la evaluación docente del periodo 2024-1*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 9 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 -Estatuto General-, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 03 del 30 de enero de 2023, el Consejo Superior adoptó los criterios generales para la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Caldas y se deroga el Acuerdo 043 de 1989 de la misma corporación.

Que tal Acuerdo estableció en su artículo 6 que: *“El Consejo Académico reglamentará lo concerniente al proceso de evaluación del desempeño docente, en cuanto a los criterios y factores de la evaluación, sus instrumentos, su escala de valoración y demás aspectos relevantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del Acuerdo 21 de 2002 del Consejo Superior (Estatuto de Personal Docente).”*

Que en virtud del anterior Acuerdo el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 32 de 2023, por el cual se reglamentan los criterios y factores de la evaluación, instrumentos, escala de calificación y demás aspectos relevantes del modelo de evaluación del desempeño docente para la Universidad de Caldas.

Que el artículo 26 del anterior Acuerdo determinó sobre la transición lo siguiente:

ARTÍCULO 26°. Transición. De conformidad con el párrafo del artículo 8° del Acuerdo 003 de 2023 del Consejo Superior, que indica que se deberán garantizar las respectivas pruebas piloto y actividades de capacitación para docentes, estudiantes, directores de Departamento y Decanos, previo a la implementación del modelo, y para ello, se tendría un plazo de seis (6) meses, se dispone que el presente acuerdo que adopta el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente para la Universidad de Caldas, será aplicable a partir del primer periodo de 2024. Para la evaluación docente 2023 se aplicará el Acuerdo Nro. 43 de 1989

Que de acuerdo a lo anterior para el 2023 se aplicará el Acuerdo Nro. 43 de 1989, el cual reguló lo relativo a la evaluación docente, determinando que los profesores serán evaluados



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

por el decano, el director de departamento y los estudiantes asignándole un peso porcentual a cada uno de ellos, e indicando sobre las evaluaciones realizadas por los últimos, que:

**ARTÍCULO 8º. NÚMERO DE ENCUESTAS:** Cuando la fuente de información sea la de los estudiantes, el mínimo de encuestas debe ser en número representativo, a juicio del Consejo de Facultad.

Que para la evaluación docente para el periodo 2023 a varios profesores no se les registraron evaluaciones por parte de los estudiantes, de acuerdo a lo informado por los decanos de las diferentes Facultades de la Universidad así:

FACULTAD	INFORME
Artes y Humanidades	Para 2023-1 no tienen evaluación docente completa: 4 docentes Para 2023-2 no tienen evaluación docente completa: 9 docentes
Ciencias Agropecuarias	Para 2023-1 no tienen evaluación completa o no aparecen en el sistema: 5 docentes Para 2023-2 no tiene evaluación completa: 1 docente
Ciencias para la Salud	No cuentan con evaluación docente por parte de los estudiantes: 61 docentes.
Ciencias Exactas y Naturales	Todos los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales tienen evaluación por parte de estudiantes, para el año 2023.
Ingenierías	Un docente de planta no cuenta con evaluación docente. En los programas especiales los docentes catedráticos que no tienen evaluación docentes son los siguientes: - 2023-1: 17 docentes - 2023-2: 12 docentes
Jurídicas y Sociales	Únicamente un profesor no tiene evaluación docente dado que tiene asignadas funciones académico administrativas de Consultorio Jurídico y no tiene grupos de estudiantes.

Que en sesión del 15 de mayo el Consejo Académico recibió los informes por parte de cada decano sobre la evaluación docente del periodo 2023 de acuerdo a lo anterior, en donde se indicó que la mayoría de los docentes contaban con las tres fuentes de evaluación (estudiantes, director de departamento y decano) que establece el artículo 4 del Acuerdo Nro. 43 de 1989, no obstante se observa que varios profesores en su evaluación docente no cuentan con la fuente de estudiantes.

Que por lo anterior el Consejo Académico determinó, frente al primer supuesto, que se continuarán con el trámite establecido en el artículo 5 de evaluación definitiva por parte de

cada Consejo de Facultad, y, en el segundo supuesto mediante Acuerdo Nro. 17 de 2024 recomendó al Consejo Superior suspender la evaluación docente del periodo 2023 de los profesores que carecen de la fuente de estudiantes en su evaluación; estableciendo que para los trámites institucionales que requieren el resultado de la evaluación docente, se tomará como puntaje de evaluación la última vigente, y para los profesores ocasionales que no tienen evaluación docente vigente, se promediará la evaluación docente realizada por el director de departamento y por el decano.

Que adicionalmente, con el fin de conservar el sentido de igualdad respecto a los profesores ocasionales que se les deba promediar únicamente la evaluación docente del director de departamento y del decano, el resultado se hará equivalente a los puntos que establece el Acuerdo Nro. 43 de 1989.

Que de otro lado, se presentó informe en el Consejo Académico por parte de la Vicerrectoría Académica sobre la evaluación docente del periodo 2024-1 respecto a la aplicación del nuevo modelo, y se encontró pertinente que con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma mediante la cual se lleva a cabo la evaluación docente, los resultados de este periodo sean considerados como prueba piloto optimizando la plataforma y evitando cualquier tipo de error en el futuro.

Que en tal sentido, de igual forma en el referido Acuerdo Nro. 17 se recomendó al Consejo Superior que la evaluación docente del primer periodo de 2024-1 sea tenida en cuenta como prueba piloto, por lo que para efectos de vinculación y todos los trámites institucionales para el periodo 2024-1, aplique como evaluación docente la última que tenga vigente el profesor; y para los docentes que su primera vinculación sea en 2024-1, no se exija evaluación de este periodo para todos los efectos legales.

Que se analizaron las recomendaciones del Consejo Académico las cuales se encontraron debidamente ajustadas y pertinentes de acoger.

Que en mérito de lo expuesto

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Suspender la evaluación docente para el periodo 2023 de los profesores que carecen de la fuente de estudiantes en su evaluación; estableciendo que para los trámites institucionales que requieren el resultado de la evaluación docente, se tomará como puntaje de evaluación la última que tenga vigente.

**PARÁGRAFO:** Para los profesores ocasionales que no tienen evaluación docente vigente, se promediará la evaluación docente realizada por el director de departamento y por el decano. Para ello se aplicará la siguiente formula:

Evaluación Total (Acuerdo 43 de 1989 – fuentes Decano, director departamento, y estudiantes)	200
(director + decano)	130
equivalente	200
<b>(evaluación * 200) / 130</b>	

**ARTÍCULO 2.** La evaluación docente realizada para 2024-1 será tenida en cuenta como prueba piloto. Para efectos de vinculación y trámites institucionales para el periodo 2024-1, aplicará como evaluación docente la última que tenga vigente el profesor.

Para los docentes que su primera vinculación sea en 2024-1, no se exigirá evaluación de este periodo para todos los efectos legales.

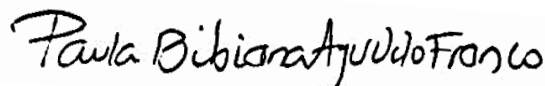
**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024)



**PAULA TATIANA PANTOJA SUAREZ**  
Presidente



**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026